



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

31 DE ENERO DE 2020

No. 274 TOMO II

Í N D I C E ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Alcaldía Gustavo A. Madero

- ◆ Acuerdo por el que se delegan en la personas titulares de la Dirección General de Desarrollo Social y de la Dirección Ejecutiva de Cultura, Recreación y Deporte, las facultades que se indican 3
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios año 2020 7

Alcaldía en Iztacalco

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer su Programa Anual de Adquisidores, Arrendamiento y Prestaciones de Servicios año 2020 8

Alcaldía en La Magdalena Contreras

- ◆ Aviso por el que se da a conocer su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios año 2020 9

Alcaldía en Miguel Hidalgo

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, “La Empleadora”, para el ejercicio fiscal 2020 10

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios año 2020	30
Alcaldía en Milpa Alta	
◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios año 2020	31
Alcaldía en Tlalpan	
◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del año 2020	32
Alcaldía en Venustiano Carranza	
◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios ejercicio 2020	33
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social, “Apoyo a Mujeres Emprendedoras, para el ejercicio fiscal 2020	34
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social, “Atención y Alimentación a Personas en Situación de Calle en el Centro de Servicio Social”, para el ejercicio fiscal 2020	52
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social, “Alimentación y Atención para los Residentes de la Casa Hogar Arcelia Nuto de Villamichel”, para el ejercicio fiscal 2020	71
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social, “Apoyo a Atletas de Competencia y Entrenadores”, para el ejercicio fiscal 2020	92
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social, “Apoyo a Personas Mayores Formadoras del Hogar”, para el ejercicio fiscal 2020	107
Alcaldía en Xochimilco	
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los programas sociales, para el ejercicio 2020	127

18.4. En el sitio de internet www.plataformadetransparencia.org.mx de la plataforma nacional de Transparencia en donde se publicara en formato y bases abiertas, de manera mensual, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios de cada uno de sus programas que sean operados por la Alcaldía Xochimilco, el cual deberá estar conformado de manera homogénea y contener las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

18.5. El Incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la LDS DF será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

18.6. Una vez emitidos los lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

18.7. En caso de haber algún error en el padrón se solicitara una corrección en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

18.8. Los datos personales contenidos en los padrones de beneficiarios estarán protegidos por la Ley de Protección de datos personales.

APOYO ECONÓMICO PARA PROMOVER EL DEPORTE COMPETITIVO EN JÓVENES

1. Nombre de Programa Social y Dependencia o Entidad Responsable

Programa Social “Apoyo Económico para Promover el Deporte Competitivo en Jóvenes”

Alcaldía Xochimilco, a través de la Dirección General de Desarrollo Social como área coordinadora de los programas sociales. Como área ejecutora y operadora del Programa Social la Jefatura de Unidad Departamental de Actividades Deportivas.

2. Alineación Programática

El Programa se alinea al **Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019–2024** al respetar los derechos de los deportistas tales como el Derecho a la cultura física y la práctica del deporte, derecho a la salud, derecho a la igualdad e inclusión, de igual manera se respeta y se ejerce su derecho a una buena administración pública, a una libertad de expresión, derecho a la información, derecho a la privacidad y a la protección de datos personales. También se alinea a la **Constitución Política de la Ciudad de México** al respetar los derechos de los deportistas tales como el derecho a la autodeterminación personal, derecho a la sexualidad y el derecho a defender los derechos humanos

Así mismo se vincula con el derecho al deporte por lo que se promueve el deporte individual y colectivo, relacionándolo con el derecho a la salud, disminuyendo el sedentarismo y las enfermedades crónicas degenerativas.

Este Programa se vincula con el **Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México**, al igual que el **Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México**.

Eje	Área de oportunidad	Objetivo	Meta	Línea de acción
Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano	Área de oportunidad: 2 Salud	Objetivo 5	Meta 1	Línea de Acción 2
Adopta un enfoque de derechos con el objetivo de reducir la exclusión y la discriminación y aumentar la calidad de vida de las y los habitantes de la Ciudad de México. Los objetivos, metas y líneas de acción planteados en este eje buscan transformar a la Ciudad de México en una Capital Social, a través de la promoción colectiva de los derechos humanos.	Existe un aumento en los daños a la salud asociados a los padecimientos crónicos degenerativos (hipertensión arterial, diabetes mellitus, enfermedad cerebro vascular, obesidad y sobrepeso), respiratorios, cáncer de mama, infecciones de transmisión sexual	Reducir el sedentarismo físico en la población de la Ciudad de México	Aumentar el tiempo que destinan las y los habitantes de la Ciudad de México, especialmente las niñas, niños y adolescentes, a las actividades físicas y recreativas y deportivas	Promover el conocimiento de los beneficios de la cultura física y el deporte

	Y adicciones, entre otros. Algunos de estos padecimientos se acentúan en las personas por su condición de vulnerabilidad.			
--	---	--	--	--

Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Ciudad de México al garantizar que todos los hombres y mujeres tengan los mismos derechos a los recursos económicos, eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas y al emprender reformas que otorguen a la mujer el derecho en condiciones de igualdad a los recursos económicos.

3. Diagnostico.

3.1 Antecedentes

Este programa se implementa a partir del año 2010, en ese año estaba denominado como Programas Delegacionales de Deporte Competitivo y Comunitario “Becas a Deportistas de Alto Rendimiento”, con la finalidad de ser beneficiados los deportistas de la Delegación Xochimilco que tienen un alto rendimiento en disciplinas individuales, y al mismo tiempo teniendo como objetivo contrarrestar enfermedades, teniendo un beneficio en sector salud; así mismo sigue desarrollándose e implementándose éste programa los años 2011, 2012, 2013, con los mismos procedimientos de operación.

En el año 2014 cambio el nombre como “Apoyo Económico a Deportistas de Alto Rendimiento”, así mismo ha realizado modificaciones en el apartado de mecanismos de exigibilidad, con motivo de seguir enriqueciendo dicho programa, en los que se menciona los motivos de baja de los y las beneficiarios del programa, ya sean por motivos de salud o fallecimiento.

Hasta el 2017 se beneficiaban a 25 deportistas con un presupuesto de \$300,000 y en el 2018 aumentaron el número de beneficiarios con un presupuesto de \$480,000.00y cambia el nombre del Programa a “Apoyo Económico para Promover el Deporte Competitivo en Jóvenes”, así mismo cambia el objetivo del Programa. El programa se sigue manejando de la misma manera para el 2019. Para el 2020 se incrementa el número de beneficiarios a 80 con un presupuesto de \$960,000.00.

3.2 Problema Social Atendido por el Programa Social o problema público.

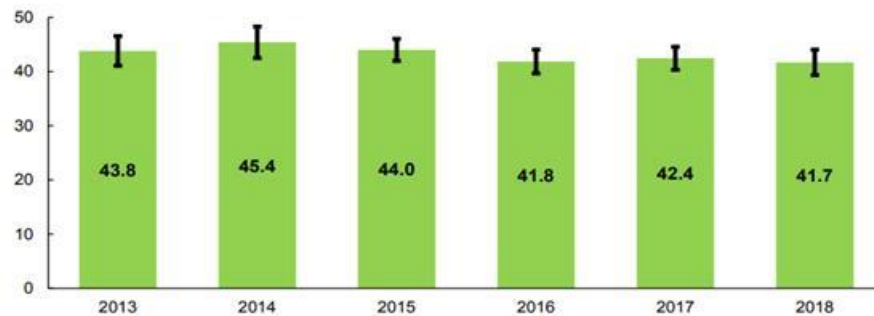
El Módulo de Práctica Deportiva y Ejercicio Físico (MOPRADEF) se levantaba cada tres meses, desde noviembre de 2013; y a partir de 2015, una vez al año, en el mes de noviembre. El MOPRADEF tiene el propósito de generar información estadística sobre la participación de hombres y mujeres de 18 años y más en la práctica de algún deporte o la realización de ejercicio físico en su tiempo libre; así como otras características de interés sobre estas actividades físicas, para la formulación de políticas públicas encaminadas a mejorar la salud y la calidad de vida de los mexicanos.

El programa social, entregara apoyos económicos a quienes lo practican de manera competitiva. Las causas centrales del problema atendido son los recursos económicos insuficientes para cubrir cuotas en competencias deportivas, infraestructura deportiva inadecuada, insuficientes entrenadores físicos y deportivos y baja oferta de actividades físicas gratuitas.

Los efectos centrales del problema atendido son actividades sedentarias en la población de la demarcación que contribuyen de manera significativa a la obesidad, el sobrepeso y enfermedades crónica degenerativas, por lo que se vulnera el derecho al deporte.

La Alcaldía de Xochimilco, tomando en cuenta los barrios y pueblos de la demarcación, pretende fortalecer en forma social y deportiva las diferentes disciplinas individuales.

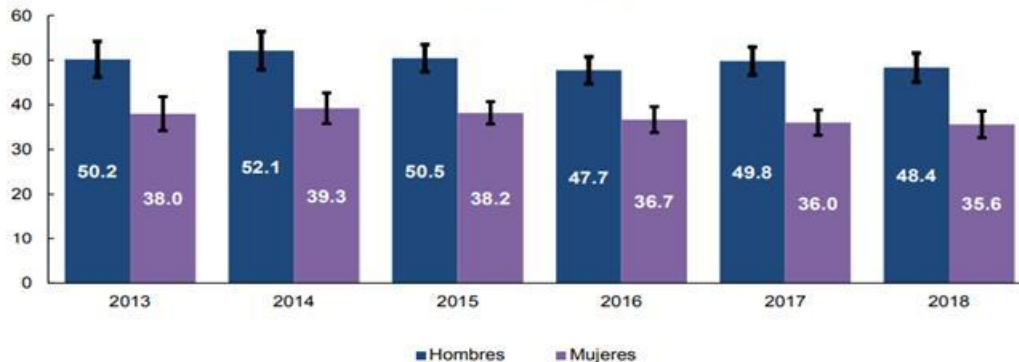
**Porcentaje de la población de 18 y más años de edad activa físicamente
Serie 2013 a 2018**



Fuente: INEGI. Módulo de Práctica Deportiva y Ejercicio Físico (MOPRADEF) 2013 a 2018.
Nota: En cada barra se presenta la estimación por intervalo de confianza al 90 por ciento.

i De la población que realiza deporte o ejercicio físico en tiempo libre, los datos muestran que el porcentaje de activos físicamente es mayor en los hombres (48.4%) que en las mujeres (35.6%), diferencia por sexo que tampoco ha variado en los últimos cinco años.

**Porcentaje de la población de 18 y más años de edad activa físicamente, por sexo
Serie 2013 a 2018**



Fuente: INEGI. Módulo de Práctica Deportiva y Ejercicio Físico (MOPRADEF) 2013 a 2018.
Nota: En cada barra se presenta la estimación por intervalo de confianza al 90 por ciento.

De acuerdo con lo anterior el Programa Social pretende disminuir el porcentaje de las personas inactivas físicamente, sobre todo en la población vulnerable de la demarcación, promoviendo el deporte físico y competitivo, y de acuerdo a las gráficas, impulsar el deporte entre las mujeres, ya que se muestra un porcentaje bajo.

Con el apoyo del Programa se pretende seguir fomentado la práctica del deporte de manera organizada en la demarcación de manera permanente; así como organizar y promover las actividades deportivas como parte de la rutina diaria de los y las habitantes. Por otro lado, de acuerdo con el último Registro Nacional de Infraestructura Deportiva realizado en 2016 que emite la Comisión Nacional del Deporte en la que indica que existen 138 instalaciones deportivas, por lo que se implementarán estrategias, orientadas a lograr una vinculación oportuna y eficiente entre la oferta y demanda de deportistas activos.

El principal derecho vulnerado por el programa fue el derecho al deporte, reconocido en la Constitución Política de la Ciudad de México, ya que para ciertas competencias es escaso el ingreso, por lo que los deportistas se tienen que ajustar a los pagos en sus competencias o en el equipo que utilizan.

3.3 Justificación

Se requiere la intervención del Gobierno para realizar mejoras en instalaciones deportivas y la creación de más espacios públicos para que la población tenga acceso y se reduzca los altos niveles de obesidad, así como para evitar las enfermedades crónico-degenerativas.

El programa tiene similitud con el Programa "Iztapalapa lo más Deportiva" que opera la Alcaldía de Iztapalapa el cual busca enaltecer a los deportistas en competencias nacionales que representen a su alcaldía.

Línea Base: Se utilizarán indicadores de eficacia y eficiencia con los cuales se pretende conocer el grado de satisfacción del programa, con base a encuestas de satisfacción a los beneficiarios.

Se tiene identificado el programa "Estímulos Económicos a Deportistas de la Ciudad de México" que otorga el Instituto del Deporte, en el cual la población objetivo de este programa social está integrada por las y los deportistas representativos de la Ciudad de México que obtengan alguna preseña en su participación dentro de la Olimpiada, Paralimpiada o Nacional Juvenil, reflejada en los resultados deportivos publicados por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE).

4. Objetivos

4.1 Objetivo y estrategia general

De acuerdo con el recurso presupuestal se pretende beneficiar a 80 deportistas que destaquen en el deporte, con la cantidad de cuatro mil pesos, que se les otorgara de manera cuatrimestral durante un año.

El programa va dirigido a los deportistas de alto rendimiento que residen en la alcaldía de Xochimilco que tengan una edad entre 10 a 30 años, sin importar el sexo o la pertenencia étnica.

Lo que busca alcanzar este programa, es contribuir a la economía de los deportistas para que sigan teniendo un buen desarrollo en sus disciplinas.

El objetivo general es garantizar la correcta aplicación de los derechos sociales universales, incluyendo a los grupos vulnerables de la demarcación, par que tengan un buen desarrollo deportivo y reducir el sedentarismo.

La meta del programa es tener una mayor inclusión en la población femenina y entre los jóvenes que se van desarrollando en sus disciplinas.

4.2 Objetivos y acciones específicas

Obtener la representación de la Alcaldía en los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México, en los Juegos Nacionales Populares de la Ciudad de México. En sus diferentes disciplinas.

Se beneficiará a 80 deportistas (niños: niñas y jóvenes) de entre 10 a 30 años de edad que residan y presenten a la Alcaldía de Xochimilco.

Se busca elevar el nivel; calidad y desarrollo del deporte: fomentando la sana competencia, la recreación, así como la integración y convivencia deportiva.

Se da acceso a las mismas oportunidades de ingresar al Programa tanto para hombres como para mujeres.

5. Definición de la población objetivo y beneficiarias

Tomamos como Población Potencial a los jóvenes que acuden a practicar alguna disciplina en las instalaciones deportivas de la Alcaldía de Xochimilco, los cuales son alrededor de 600 jóvenes. De igual manera se observa que la mayor parte de solicitudes que ingresan son de los pueblos y barrios con mayor marginidad, siendo la mayoría del sexo masculino de entre 18 y 30 años.

Se toma como Población Objetivo a toda aquella que participa en eventos deportivos realizados por la alcaldía. Alrededor de 850 personas participan en dichos eventos en los que la mayoría son de 14 a 39 años de edad, teniendo mayor participación masculina.

El programa está dirigido para los deportistas que cuentan con competencias a nivel nacional y/o internacional, tanto hombres como mujeres de entre 10 a 30 años que viven dentro de la alcaldía y que no cuentan con los recursos para salir adelante en su disciplina.

Se beneficiaran a 80 deportista de alto rendimiento de entre 10 y 30 años los cuales se seleccionaran de acuerdo con su participación en competencias nacionales e internacionales, al igual que se tomará en cuenta el lugar que obtengan en dicho evento.

6. Metas Físicas

Se espera tener una cobertura de al menos 150 jóvenes de los cuales podamos seleccionar a los **80** atletas más sobresalientes en sus respectivas disciplinas. En caso de que el programa social no esté en condiciones de alcanzar la universalidad, se buscara entre los deportistas de la demarcación que reúnan las características del programa social. Se otorgará un estímulo económico cuatrimestral de \$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.) durante un año, a 80 atletas de las diferentes disciplinas correspondiente al ejercicio 2020, en competencias de nivel nacional e internacional.

7. Programación Presupuestal

Se programó para el ejercicio 2020 la cantidad de \$960,000.00 (Novecientos sesenta mil pesos 00/100) para la ejecución del programa.

Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presupuesto
Deportistas de alto rendimiento	Persona	80	\$960,000.00

El apoyo que se otorgará será de \$12,000.00 por beneficiario el cual se dividirá en 3 cuatrimestres, durante un año.

El área no cuenta con recursos para gastos de operación.

8. Requisitos y Procedimientos de Acceso

8.1. Difusión

Se publicarán las Reglas de Operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

La convocatoria para ingresar al programa se dará a conocer la semana de que se publiquen las reglas de operación a través de carteles en las Escuelas Técnico Deportivas de los Deportivos ubicados en los pueblos y barrios de la demarcación, en la página de internet y en las redes sociales de la Alcaldía de Xochimilco (www.xochimilco.cdmx.gob.mx)

Se proporcionará la información correspondiente al programa en la oficina de la Unidad Departamental de Actividades Deportivas, ubicada en la calle Francisco Goitia S/N Esq. Prolongación 16 de septiembre, Planta Alta de la Administración del Centro Deportivo Xochimilco, Barrio San Pedro, de lunes a viernes, en un horario de 08:00 a 19:00 horas.

8.2 Requisitos de Acceso

Podrán ser beneficiarios y beneficiarias del Programa Social “Apoyo Económico para Promover el Deporte Competitivo en Jóvenes”, los deportistas que residen en la Alcaldía de Xochimilco y que representen a la Demarcación en los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México, en los Juegos Nacionales Populares de la Ciudad de México.

Deberán presentar la siguiente documentación en original y copia.

- Realizar oficio de ingreso al Programa, girada al alcalde, e ingresar la a través del Sistema Unificado de Atención Ciudadana (SUAC)

Presentar a la J.U.D. de Actividades Deportivas original y una copia de los siguientes documentos:

- Acta de nacimiento
- CURP
- Credencial de la escuela si es menor de edad
- Identificación Oficial con fotografía del padre o tutor en caso de ser menor de edad
- Identificación Oficial con fotografía (en caso de ser mayor de edad) (INE, Pasaporte, Cartilla liberada)
- Comprobante de domicilio del solicitante (luz, agua, teléfono, coordinación territorial)
- Currículum Deportivo no mayor a dos años a la fecha de ingreso con fotografías de todos sus logros.

En el caso de la población de origen extranjero, podrá presentar:

- Credencial vigente o constancia de inscripción al padrón de huéspedes de la Ciudad de México
- De igual manera a la persona que sea de origen extranjero, se le exige de presentar la CURP

En el caso de las personas mexicanas migrantes que han retornado o sido deportadas tendrán que presenta:

- Constancia de Repatriación emitida por el Instituto Nacional de Migración (INM)

Las copias fotostáticas formarán parte del expediente, la documentación original servirá para cotejar los datos proporcionados por las y los beneficiarios.

8.3 Procedimientos de Acceso

Registro:

— La o el solicitante elaborará un oficio al alcalde en Xochimilco, el cual deberá ingresar a través del Sistema Unificado de Atención Ciudadana (SUAC), de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 18:00 horas, a partir de los primeros días del mes de febrero de 2019.

- El Sistema Unificado de Atención Ciudadana (SUAC) registrará la solicitud del o la solicitante mediante un número de folio y turnará a la Dirección General de Desarrollo Social.
- La Dirección General de Desarrollo turnará las solicitudes a la Jefatura de Unidad Departamental de Actividades Deportivas.
- Los solicitantes se presentarán a la Unidad Departamental de Actividades Deportivas con los requisitos completos, en original y copia.
- La Unidad Departamental de Actividades Deportivas: Dara a llenar dos formatos y una carta compromiso y entregará a las y los solicitantes un comprobante de haber completado su solicitud para ingresar al programa. Señalará que los trámites a realizar son gratuitos.
- La Jefatura de Actividades Deportivas en conjunto con la Dirección General de Desarrollo Social, revisarán cada uno de los expedientes ingresados para asegurarse de que cuenten con todos los requisitos.
- Se le notificará a cada una de las personas solicitantes, a través de oficio si fue aceptado o no en el programa social, dentro de los primeros 20 días hábiles. En caso de no ser aceptado, se justificará los motivos para la negativa de acceso.
- En caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y la documentación a presentar, además de los procedimientos de acceso, para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.
- En caso de que se presente una situación coyuntural de contingencia, desastre o emergencia para el caso de la población migrante, se proporcionarán apoyos sociales humanitarios, para lo cual cada programa establecerá las medidas correspondientes dadas sus competencias.
- Ningún procedimiento o requisito de acceso no previsto en las reglas de operación podrá adicionarse en otros instrumentos normativos o convocatorias del Programa.
- Se prohíbe a las autoridades de la Ciudad, partidos políticos y organizaciones sociales utilizar con fines lucrativos o partidistas, las políticas y programas sociales. Las leyes correspondientes, establecerán las sanciones a que haya lugar.
- Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.
- En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en estas Reglas de Operación.
- En caso de que el número de solicitudes sea mayor a los recursos disponibles, el programa se basará en las reglas de operación y tomará como referencia el artículo 11 “Ciudad Incluyente” de la Constitución Política de la Ciudad de México, el cual establece los grupos de atención prioritaria

8.4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal.

Se dará de baja al deportista de alto rendimiento en caso:

- De cambio de domicilio fuera de la Alcaldía de Xochimilco.
- De Defunción.

Si fuera alguno de estos dos casos mencionados, el beneficiario, padre o tutor deberá enviar por escrito que renuncia a la beca, informando las causas. En caso de ser por defunción deberá presentar copia del acta de defunción. Dicho escrito deberá dirigirse a la Unidad Departamental de Actividades Deportivas de lunes a viernes de 08:00 a 20:00 hrs.

- Falta de actualización de documentación.
- Falta de logros deportivos.
- Ser beneficiado en otro Programa Social similar a este.
- En caso de representar a otra Demarcación.

Si fuera algunos de los casos mencionados, la Unidad Departamental de Actividades Deportivas hará de conocimiento a los deportistas por escrito las causas de baja del programa. Todo lo anterior sustentado en los Artículos 44, 45, 46 y 47 de la Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal.

Requisitos de permanencia:

- Hacer conocimiento al área ejecutora de las competencias a las que se presentara, indicando fecha, lugar y hora, así como indicar posteriormente el lugar que se obtuvo en dicha competencia.
- Cumplir con lo establecido en la carta compromiso.

En caso de existir inconformidad, apelación y resolución pueden presentarse en la Jefatura de Unidad Departamental de Actividades Deportiva en un horario de 08:00 a 20:00 hrs.

9. Criterios de selección de la población beneficiaria.

Cuando el programa social no alcance la plena cobertura y las solicitudes impliquen recursos mayores a los disponibles el programa se enfocará en los deportistas que viven en pueblos, barrios o colonias con índices de desarrollo social más bajos dentro de la demarcación en la que se buscaran a los jóvenes que estén en pleno crecimiento de su disciplina.

Cuando el programa no logre alcanzar la universalidad mediante los anteriores criterios se sumara un mecanismo transparente de aleatorización y sorteo entre la población objetivo para el otorgamiento del apoyo, que permitirá seleccionar de forma clara a los beneficiarios.

Todos los beneficiarios tienen que realizar el mismo proceso para ingresar o reingresar al Programa.

10. Procedimientos de Instrumentación

Una vez que se encuentren publicadas las presentes REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL DE “APOYO ECONÓMICO PARA PROMOVER EL DEPORTE COMPETITIVO EN JÓVENES 2020”, la Unidad Departamental de Actividades Deportivas, desarrollará el siguiente plan de acción:

10.1. Operación

La Unidad Departamental de Actividades Deportivas:

— Notificará a los deportistas su incorporación al Programa “Apoyo Económico para Promover el Deporte Competitivo en Jóvenes” o las razones por las que no puede ser beneficiario del programa y se encargará de indicar a las y los deportistas aceptados la fecha, hora y lugar en que podrán recibir el apoyo económico.

— Se solicitará a la Unidad Departamental de Contabilidad la realización de los cheques correspondiente a cada beneficiario y beneficiaria.

— Los datos personales de las personas beneficiarias del programa social, y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

— De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y Artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o se formalicen con ellos, deben llevar la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

— Todos los formatos y los trámites a realizar, son totalmente gratuitos.

— Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

— La ejecución del programa social, se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

10.2. Supervisión y Control

— La Unidad Departamental de Actividades Deportivas deberá integrar el padrón de beneficiarios, y solicitar a la Dirección General de Desarrollo Social la publicación de los mismos, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Art. 37 de la Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal y en el Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO).

— La Dirección General de Desarrollo Social gestionará y dará seguimiento, en conjunto con la Unidad Departamental de Actividades Deportivas, a la ayuda correspondiente para los beneficiarios del programa.

— Se realizará informes mensuales y trimestrales del procedimiento del programa, que serán enviados a la Dirección General de Administración, Consejo de Evaluación del Desarrollo de la Ciudad de México y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y así permitir una evaluación interna del mismo.

— La Unidad Departamental de Actividades Deportivas es la encargada de supervisar la actividad física de cada uno de los deportistas en su desarrollo deportivo, mismo que les permitirá seguir en el programa. Así como, será la responsable de resguardar los expedientes de cada uno de las y los deportistas y datos personales de cada uno de ellos.

— La Contraloría Social de la Alcaldía de Xochimilco, tiene a su cargo la supervisión y control de todos los programas sociales que operan en la Ciudad de México, a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

12. Mecanismos de exigibilidad

De acuerdo con la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la exigibilidad es el derecho de las y los habitantes que, a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas y a la disponibilidad presupuestal con que se cuente.

Los mecanismos de exigibilidad del Programa “**Apoyo Económico para Promover el Deporte Competitivo en Jóvenes**” se sustentan en base al Artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, que a la letra dice: “es obligación de los servidores públicos responsables de la ejecución de los programas tener a la vista del público, los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apego a la normatividad aplicable”.

Las Reglas de Operación de éste programa social, será publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, como lo marca en el Art. 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal o en la página del Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO), en donde las y los habitantes pueden consultar dichos lineamientos para el acceso al programa, en donde ellos puedan cumplir con los requisitos y criterios que emite la publicación.

“Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.”

Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y La Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

Todo beneficiario o solicitante es sujeto de un procedimiento administrativo que le permita ejercer su derecho de audiencia y apelación, no solo para el caso de suspensión o baja del programa, sino para toda aquella situación que se considere vulnerado sus derechos.

13. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

De acuerdo con el Art. 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, las evaluaciones constituyen procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar al menos, el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y programas de Desarrollo Social. Las evaluaciones deberán detectar sus aciertos y fortalezas, identificar sus problemas y, en su caso, formular las observaciones y recomendaciones para su orientación y fortalecimiento.

13.1. Evaluación

De acuerdo con el Art. 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La evaluación interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

Dicha Evaluación la llevara a cabo la Unidad Departamental de Actividades Deportivas, conforme a los lineamientos establecidos. Tomando referencias en el Artículo 33, de la Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal.

Para la evaluación se toman en cuenta las solicitudes que ingresan al igual que se realizan evaluaciones a los beneficiarios de conformidad.

13.2. Indicadores de Gestión y de Resultados

Se elaborará un informe mensual con las actividades realizadas, así como un reporte trimestral en el que se tendrá contemplado el avance de metas, la población beneficiada y el recurso financiero utilizado. Los indicadores de evaluación se toman en cuenta de acuerdo a los logros establecidos, y convocatoria, tomando en cuenta que cumplan con todos los requisitos, de acuerdo a la Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal en su Art. 34,35, y 36, donde se toma en cuenta el rubro cuantitativo y cualitativo, ya que se seleccionan a 80 deportistas de alto rendimiento.

Nivel de objetivo	Objetivo	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Frecuencia de la medición	Desagregación	Medios de verificación	Unidad responsable	Supuesto	Meta
Fin	Lograr los primeros lugares en las distintas competencias	Solicitudes ingresadas	Porcentajes	Eficacia: solicitudes alcanzadas	Persona	Anual	Por sexo, edad y unidad territorial	Número de solicitudes ingresadas y resultados en competencias	JUD de Actividades Deportivas	Financiero, institucional o desastres naturales	100 %
Propósito	Participar en todas las competencias de la CDMX	Número de solicitudes ingresadas	Porcentajes	Eficiencia: únicamente el apoyo es de \$4,000.00 cuatrimestral por beneficiario y número de solicitudes ingresadas y resultados	Persona	Anual	Por sexo, edad y unidad territorial	Número de solicitudes ingresadas y resultados en competencias	JUD de Actividades Deportivas	Financiero, institucional o desastres naturales	100 %

				En competencias y solo se beneficiará a 80 personas							
Componentes	Apoyo económico a deportistas de alto rendimiento. Solventar acciones en beneficio del deportista. Incentivar a deportistas	Número de solicitudes ingresadas	Porcentajes	Calidad: que el beneficio que se otorga a cada beneficiario sea satisfactorio	Persona	Anual	Por sexo, edad y unidad territorial	Actividades desarrolladas, informes y reportes mensuales	JUD de Actividades Deportivas	Financiero, institucional o desastres naturales	100 %
Actividades	Elaborar padrón de beneficiarios. Seguimiento de las actividades de cada deportista. Informes mensuales y trimestrales	Número de solicitudes ingresadas	Porcentajes		Persona	Anual		Actividades desarrolladas, informes y reportes mensuales	JUD de Actividades Deportivas	Financiero, institucional o desastres naturales	100 %

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, señalando el área o unidad responsable de realizarlo.

14. Formas de Participación Social

Como lo menciona la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y de acuerdo a lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de desarrollo social.

Participante	Deben ser deportistas que vivan en la Alcaldía Xochimilco
Etapas en la que participa	Continuar con la disciplina que le permite seguir siendo un deportista de alto rendimiento
Forma de participación	En competencias locales, nacionales o internacionales
Modalidad	A través de: asociaciones deportivas, ligas, clubes, escuelas técnico deportivas, todos los grupos sociales que practiquen algún deporte
Alcance	Nos basamos en las opiniones que dan en las encuestas de conformidad del programa

15. Articulación con Otros Programas y Acciones Sociales

Este Programa no se articula con otro Programa o Acción Social.

Programa o Acción Social con el que se articula	Iztapalapa lo más deportiva
Dependencia o Entidad responsable	Alcaldía Iztapalapa
Acciones en las que colaboran	Fomentar la activación física, la recreación y la competitividad entre las personas que habitan la Alcaldía
Etapas del programa comprometidas	A nivel objetivo general

16. Mecanismos de Fiscalización.

-Sesión del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE) en la segunda de enero del 2018.

-Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por Alcaldía y colonia.

-La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

-Se proporcionará la información que sea solicitada por Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que estas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

-La Contraloría Social de la dependencia a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México, vigilara en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en las Leyes secundarias que emanen de la Constitución Política de la Ciudad de México, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

-La Auditoría Superior de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, y de acuerdo a su autonomía técnica, revisará y fiscalizará la utilización de los recursos públicos movilizados a través del programa.

-Se proporcionará a la Auditoría Superior de la Ciudad de México toda la información, de acuerdo a la legislación aplicable, para la fiscalización que en su caso emprenda la anterior institución.

17. Mecanismos de Rendición de Cuentas

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página de la Alcaldía de Xochimilco (<http://xochimilco.gob.mx/>) donde se podrá disponer de esta información:

-Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;

-La siguiente información del programa social será actualizada mensualmente:

a) Área

b) Denominación del programa

c) Periodo de vigencia

- d) Diseño, objetivos y alcances
 - e) Metas físicas
 - f) Población beneficiada estimada
 - g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal
 - h) Requisitos y procedimientos de acceso
 - i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana
 - j) Mecanismos de exigibilidad
 - k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones
 - l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo
 - m) Formas de participación social
 - n) Articulación con otros programas sociales
 - o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente
 - p) Vínculo a la convocatoria respectiva
 - q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas
 - r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y
- El resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

18. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes

Con base a la Ley de Desarrollo para el Distrito Federal, se entenderá por padrón de beneficiarios a la relación oficial de personas que forman parte de la población atendida por los programas de desarrollo social y que cumplen los requisitos de la normatividad correspondiente (ya sea reglas de operación o leyes particulares que dan origen al programa social).

La Unidad Departamental de Actividades Deportivas publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2020, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, pertenecía étnica, unidad territorial y Alcaldía. Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, pertenencia étnica, unidad territorial y Alcaldía”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo la Unidad Departamental de Actividades Deportivas, entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético, óptico e impreso a la Contraloría Social de la Dependencia a cargo de instrumentar la política social de la Ciudad de México a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la Ciudad de México, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

La Unidad Departamental de Actividades Deportivas, cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Secretaría de la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al Congreso de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

“El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos”.

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

AYUDA A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS Y PARA TRATAMIENTOS MÉDICOS DE ENFERMEDADES CRÓNICO-DEGENERATIVAS, TERMINALES Y DISCAPACIDADES

1. Nombre del Programa Social y Dependencia o Entidad Responsable

1.1. Programa Social Específico: